

**FORMATO N° 15**  
**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:**  
**OBRAS**  
**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA	1
---	----------------	---

2	<p><b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b></p> <p>En la ciudad de Pangoa, a los <b>28 días</b> del mes de Noviembre del año <b>2023</b>, en la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pangoa, ubicado en la Calle. 7 de Junio N° 641 Pangoa, a las <b>18:05 pm horas</b>, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado mediante <b>Resolución de Gerencia Municipal N° 304-2023-GM/MDP</b> encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de la <b>Adjudicación Simplificada N° 032-2023-CS/MDP - Primera Convocatoria</b>, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de ejecución de obra denominado <b>CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL (LA) MEDIANTE TECHO PARABÓLICO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SONOMORO DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN"</b> CON CUI N° 2590049. a fin de <b>EFFECTUAR LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS</b>, presentadas al presente procedimiento de selección.</p>
---	---

3	<p><b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b></p> <p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>					
	<b>Presidente Titular</b>	Ing. Caceres Surichaqui Juan Carlos	Titular	X	<b>Dependencia:</b>	Gerencia de Inversiones Publicas
			Suplente			
	<b>Primer Miembro</b>	Ing. Duarte Rodriguez Miguel Angel	Titular	X	<b>Dependencia:</b>	Sub Gerencia de Obras Publicas
			Suplente			
	<b>Segundo Miembro</b>	Lic. Adm. Arellano Huamán Ulises Samuel.	Titular	X	<b>Dependencia:</b>	Sub Gerencia de Abastecimiento
			Suplente			

4	<p><b>DETALLÉ DE LOS PARTICIPANTES</b></p> <p>De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:</p>			
	<b>N°</b>	<b>Nombre o razón social del participante</b>	<b>RUC</b>	<b>ESTADO DE REGISTRO</b>
	1	SERVICIOS Y CONSTRUCCION BETETA' E.I.R.L.	20407917520	VALIDO
	2	BO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	20408072680	VALIDO
	3	EMPRESA CONTRATISTAS GENERALES SANTA CRUZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20486360713	VALIDO
	4	CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20486513137	VALIDO
	5	JAMECH SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20486751151	VALIDO
	6	CONTRATISTAS GENERALES GAMBINI SRL.	20533943706	VALIDO
	7	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	20542059291	VALIDO
	8	PROYECTOS CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y CIVILES S.A.C.	20550219370	VALIDO
	9	JUCABA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20568071876	VALIDO
	10	PEMCHAING S.A.C.	20568551142	VALIDO
	11	FOR JAMS CARS E&A S.A.C.	20600072618	VALIDO
	12	CORPORACION CDRACO E.I.R.L.	20600320875	VALIDO
	13	COMPAÑIA CONSTRUCTORA CCANAMPALLA S.A.C.	20600522028	VALIDO
	14	"INVERSIONES DPC S.A.C."	20600683340	VALIDO
	15	CONSTRUCTORA HIZ RODRIGUEZ S.A.C.	20601195365	VALIDO
	16	CONTRATISTAS GENERALES MURUHUYAY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONTRATISTAS GENERALES MURUHUYAY S.A.C.	20602976468	VALIDO
	17	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES PANDORA SRL	20603417942	VALIDO
	18	CONSULTORA CONSTRUCTORA CH & Z INGENIEROS S.A.C.	20603993820	VALIDO
	19	ALDEBARAN EJECUTORES Y CONSULTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20604575509	VALIDO
	20	CORPORACION V & C ASOCIADOS S.A.C.	20604791724	VALIDO
	21	LIVNOT CORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20606984520	VALIDO
	22	INVERSIONES JISHU J.P.P. E.I.R.L.	20608653628	VALIDO
	23	CONSTRUCTORA BIENES Y SERVICIOS PICHANA - PERU E.I.R.L.	20610501347	VALIDO

5	<p><b>DETALLE DE LOS POSTORES</b></p> <p>En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas Electronicas:</p>			
	<b>N°</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Fecha de presentación</b>	<b>Hora de presentación</b>
	1	CONSORCIO SAN ANTONIO /	17/11/2023	23:16:16
	2	SERVICIOS Y CONSTRUCCION BETETA' E.I.R.L. f	17/11/2023	23:52:53
	3	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES PANDORA SRL †	17/11/2023	23:15:06
	4	CONSORCIO SAN PABLO †	17/11/2023	23:08:35
	5	CONSORCIO SAGITARIO †	17/11/2023	23:05:04
	6	CONSORCIO SAN MARTIN DE PORRES †	17/11/2023	23:58:53
	7	BO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. †	17/11/2023	00:23:19
	8	COMPAÑIA CONSTRUCTORA CCANAMPALLA S.A.C. †	17/11/2023	20:34:20

6 Acto seguido, se procede con la evaluación de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

**DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	SERVICIOS Y CONSTRUCCION BETETA' E.I.R.L.	El postor <b>SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN BETETA E.I.R.L.</b> es <b>NO ADMITIDA</b> , puesto que <b>NO</b> presenta los <b>Anexos N° 1, 2, 3, 4 y el Anexo 10</b> ; en su oferta según lo requerido en numeral 2.2 Contenido de la Ofertas, 2.2.1. Documentación de Presentación Obligatoria, 2.2.1.1. Documentos para la Admisión de la Oferta; cabe precisar que no presenta la Acreditación de la Experiencia en la Especialidad; por lo que según la sección general del Capítulo I numeral 1.7 Presentación y Apertura de Ofertas; precisa que: "...El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible..."; de conformidad a la <b>DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD</b> y sus modificatorias vigentes.
2	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES PANDORA SRL	El postor <b>INVERSIONES Y NEGOCIACIONES PANDORA S.R.L.</b> es <b>NO ADMITIDA</b> , puesto que en su oferta económica ( <b>Anexo N° 6</b> ), presenta <b>INCONGRUENCIAS</b> , dado que adjunta en su desgregado de partidas que sustenta su oferta del Presupuesto de Obra, precisa los Gastos Generales sin considerar los gastos Variables y Fijos, cabe precisar que la sumatoria de los gastos variables y gastos fijos determinan los Gastos Generales; por lo que no resulta variable verificar la Oferta Económica del Postor participante. Por lo que la Oferta no se encuentra según lo requerido en el numeral 2.2 Contenido de la Ofertas, 2.2.1. Documentación de Presentación Obligatoria, 2.2.1.1. Documentos para la Admisión de la Oferta; Literal g) El precio de la oferta en <b>SOLES</b> ; El desgregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. Así como también, Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Por lo que precisa que la Oferta Económica debe ser presentada según los lineamientos determinados en el ( <b>Anexo N° 6</b> ), la misma precisa que; El postor debe adjuntar el desgregado de partidas que sustenta su oferta.
3	CONSORCIO SAN PABLO	El postor <b>CONSORCIO SAN PABLO</b> es <b>NO ADMITIDA</b> , puesto que presenta en su Oferta el <b>Anexo N° 5</b> , Promesa de Consorcio; sin las consideraciones determinadas en la <b>DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD</b> , según el numeral 7.4 Presentación de Oferta, numeral 7.4.1 Contenido de la Oferta; 1. Contenido Mínimo; Literal d); Por lo que la Oferta no se encuentra según lo requerido en el numeral 2.2 Contenido de la Ofertas, 2.2.1. Documentación de Presentación Obligatoria, 2.2.1.1. Documentos para la Admisión de la Oferta; de conformidad a la <b>DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD</b> y sus modificatorias vigentes.
4	CONSORCIO SAGITARIO	El postor <b>CONSORCIO SAGITARIO</b> es <b>NO ADMITIDA</b> , puesto que <b>NO</b> presento su oferta según lo requerido en numeral 2.2 Contenido de la Ofertas, 2.2.1. Documentación de Presentación Obligatoria, 2.2.1.1. Documentos para la Admisión de la Oferta; con una firma distinta a la firma del Representante Común del Consorcio según consta en los folios N° 24, 51, 49 y 60; de la Oferta del postor, que corresponde a la Experiencia en la Especialidad; por lo que según la sección general del Capítulo I numeral 1.6 forma de presentación de ofertas; precisa que: "...Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales)..."; de conformidad a la <b>DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD</b> y sus modificatorias vigentes.  Así mismo, el postor presenta en su oferta económica ( <b>Anexo N° 6</b> ), <b>INCONGRUENCIAS</b> , dado que, en referencia al Presupuesto de la Obra, los gastos generales (Variables y Fijos), no representan el 8% del costo directo, así como la utilidad del 7%, los cuales distorsionan en este aspecto el Expediente Técnico. El postor al cambiar y modificarlo no está cumpliendo con lo que se especifica en el Expediente Técnico, aprobado mediante acto resolutivo materia del presente proceso de selección, por lo que, al no cumplir el expediente técnico, se contradice con la declaración presentada en el Anexo N° 3; Declaración Jurada del cumplimiento del expediente técnico. Por tanto, el Comité de Selección considera <b>NO VALIDA</b> la Oferta Económica; concluyendo en considerar la Oferta del Postor; como <b>NO ADMITIDA</b> .
7	5 CONSORCIO SAN MARTIN DE PORRES	El postor <b>CONSORCIO SAN MARTIN DE PORRES</b> es <b>NO ADMITIDA</b> , puesto que en su oferta económica ( <b>Anexo N° 6</b> ), presenta <b>INCONGRUENCIAS</b> , dado que adjunta en su desgregado de partidas que sustenta su oferta del Presupuesto de Obra, precisa los Gastos Generales sin considerar los gastos Variables, cabe precisar que la sumatoria de los gastos variables y gastos fijos determinan los Gastos Generales; por lo que no resulta variable verificar la Oferta Económica del Postor participante. Por lo que la Oferta no se encuentra según lo requerido en el numeral 2.2 Contenido de la Ofertas, 2.2.1. Documentación de Presentación Obligatoria, 2.2.1.1. Documentos para la Admisión de la Oferta; Literal g) El precio de la oferta en <b>SOLES</b> ; El desgregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. Así como también, Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Por lo que precisa que la Oferta Económica debe ser presentada según los lineamientos determinados en el ( <b>Anexo N° 6</b> ), la misma precisa que; El postor debe adjuntar el desgregado de partidas que sustenta su oferta.

6	<b>BO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.</b>	El postor <b>BO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.</b> es <b>NO ADMITIDA</b> , puesto que <b>NO</b> presento su oferta según lo requerido en numeral 2.2 Contenido de la Ofertas, 2.2.1. Documentación de Presentación Obligatoria, 2.2.1.1. Documentos para la Admisión de la Oferta; con una firma distinta a la firma del postor según consta en los folios N° 28 al 48 de la Oferta del postor, que corresponde a la Experiencia en la Especialidad; por lo que según la sección general del Capítulo I numeral 1.6 forma de presentación de ofertas; precisa que: "...Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales)..."; de conformidad a la <b>DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD</b> y sus modificatorias vigentes. Así mismo, presenta en el <b>Anexo N° 10</b> ; información inexacta; puesto que no forma parte de la Experiencia en la Especialidad; debido a que esta no corresponde según el <b>Numeral 49.4 del Artículo 49°</b> Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la misma que precisa que: Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria, no pueden acreditar la experiencia que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva. Así también, la Experiencia en la Especialidad presentada no acredita el monto total consignado en el <b>Anexo N° 10</b> , puesto que no adjunta documento alguno que muestre el incremento del monto contractual que forme parte de la Experiencia en la Especialidad.
7	<b>COMPAÑIA CONSTRUCTORA CCANAMPALLA S.A.C.</b>	El postor <b>COMPAÑIA CONSTRUCTORA CCANAMPALLA S.A.C.</b> es <b>NO ADMITIDA</b> , puesto que presenta en el numeral Siete (7) del Anexo N° 10, como parte de experiencia el <b>Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2023-GM/MDRT</b> ; con una Acta de Recepción modificada con un texto sobrepuesto que indicaría una posible aduiteración de la Acreditación de la Experiencia en la Especialidad, así mismo presenta el <b>Anexo N° 10</b> , que no corresponde a lo presentado en dicho anexo; puesto que se encuentra de forma desordenada considerando un total de <b>Siete (7)</b> acreditaciones; más por el contrario solo presenta Cuatro (4) acreditaciones como parte de la Experiencia en la Especialidad; así también presenta en el <b>Anexo N° 10</b> ; información inexacta; puesto que no forma parte de la Experiencia en la Especialidad; debido a que esta no corresponde según el <b>Numeral 49.4 del Artículo 49°</b> Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la misma que precisa que: Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria, no pueden acreditar la experiencia que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.
8	<b>JAMECH SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</b>	El postor <b>JAMECH S.C.R.L.</b> es <b>NO ADMITIDA</b> , puesto que <b>NO</b> presento su oferta según lo requerido en numeral 2.2 Contenido de la Ofertas, 2.2.1. Documentación de Presentación Obligatoria, 2.2.1.1. Documentos para la Admisión de la Oferta; con una firma distinta a la firma del postor según consta en los folios N° 50 al 52 de la Oferta del postor, que corresponde a la Experiencia en la Especialidad; por lo que según la sección general del Capítulo I numeral 1.6 Forma de Presentación de Ofertas; precisa que: "...Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales)..."; de conformidad a la <b>DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD</b> y sus modificatorias vigentes. Así mismo, según el <b>Anexo N° 10</b> ; presentado en su Oferta <b>NO CUMPLE</b> con la Experiencia en la Especialidad; puesto que no acredita los componentes requeridos como Requisitos de Calificación, Literal B Experiencia en la Especialidad "... <b>Construcción y/o Ampliación y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Renovación en la Ejecución de Obras de Infraestructura Deportiva que tenga componentes mínimos como: Cobertura Metálica, Losa y/o Concreto Armado y/o Cerco Perimétrico y/o Infraestructura.</b>

Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado: "28.2 Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal".

**DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN**

Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	RUC N°	Nombre del Representante Legal o Común del Consorcio	Item(s) a los que postula
8	<b>CONSORCIO SAN ANTONIO</b>  <b>INTEGRADO POR LAS EMPRESAS:</b> ALDEBARAN EJECUTORES Y CONSULTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. RUC N° 20604575509 PERU CONSTRUYENDO UN FUTURO ESTABLE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PERU CONSUFE S.A.C. RUC N° 20602046789	.....	JHENSEL DERLIN ALVAREZ CANO	ITEM UNICO

**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

9	N°	POSTOR	PRECIO OFERTADO (S/)	FORMULA DE CALCULO	PUNTAJE TOTAL
	1	CONSORCIO SAN ANTONIO	S/ 300,179.41	PI = $\frac{300,179.41}{300179.41} \times 100$	<b>100.00</b>

**BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO Y BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

10	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE	INCLUYE IGTV	BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO	ACREDITA DISCAPACITADO	BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO SAN ANTONIO	100.00	SI	10	NO	5	115.00

Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.

**POR LO TANTO, LA EVALUACIÓN Y EL ORDEN DE PRELACION QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES			
11	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		CONSORCIO SAN ANTONIO
	1	FACTORES	PUNTAJES
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		115.00

CALIFICACIÓN			
Luego de culminada la evaluación, el comité de selección Permanente determinó si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases;			
12	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		CONSORCIO SAN ANTONIO
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE NO CUMPLE
	..EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO		REQUISITO DE CALIFICACION SE ACREDITARÁ PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTICULO 49 Y EL LITERAL a) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO.
	..CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	..EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X	
ACREDITA LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES: Construcción y/o Ampliación y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Renovación en la Ejecución de Obras de Infraestructura Deportiva que tenga componentes mínimos como: Cobertura Metálica, Losa y/o Concreto Armado y/o Cerco Perimétrico y/o Infraestructura.			
RESULTADO			CALIFICADA

POR LO TANTO, EL RESULTADO DE LA CALIFICACION Y EL ORDEN DE PRELACION QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES			
13	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		CONSORCIO SAN ANTONIO
	1	FACTORES	PUNTAJES
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		115 PUNTOS

RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN			
De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el Primer [ 1° ] lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:			
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR		
1	CONSORCIO SAN ANTONIO		
DE SER EL CASO INCLUIR:			
Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:			
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN	
1	.....	...	

**ACUERDO ADOPTADO**  
 15 Finalmente siendo las **18:50 pm** horas del mismo día, mes y año el comité de selección designado por unanimidad dan por aprobados los resultados de la evaluación, por lo que firman para mayor conformidad.

16	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA COMITÉ DE SELECCIÓN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA COMITÉ DE SELECCIÓN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA COMITÉ DE SELECCIÓN
	ING. DUARTE RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL 1° MIEMBRO TITULAR	ING. CACERES SURECHACUI JUAN CARLOS PRESIDENTE TITULAR	LIC. ADM. ARELLANO HUAMAN UISES SAMUEL 2° MIEMBRO TITULAR
<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>			

**FORMATO N° 22**

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:  
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

1	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	1
---	-----------------------	---

2	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>	
	<p>En la ciudad de Pangoa, a los 27 días del mes de Noviembre del año 2023, en la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pangoa, ubicado en la Calle. 7 de Junio N° 641 Pangoa, a las 18:55 pm horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 304-2023-GM/MDP encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 032-2023-CS/MDP - Primera Convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de ejecución de obra denominado <b>CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL (LA) MEDIANTE TECHO PARABÓLICO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SONOMORO DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN" CON CUI N° 2590049, a fin de EFECTUAR LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS, presentadas al presente procedimiento de selección.</b></p>	

3	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>			
	El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:			
	Presidente Titular	Ing. Caceres Surichacui Juan Carlos	Titular	X
			Suplent	
	Dependencia:			Gerencia de Inversiones Publicas
	Primer Miembro	Ing. Duarte Rodriguez Miguel Angel	Titular	X
			Suplent	
	Dependencia:			Sub Gerencia de Obras Publicas
	Segundo Miembro	Lic. Adm. Arellano Huaman Ulises Samuel.	Titular	X
			Suplent	
	Dependencia:			Sub Gerencia de Abastecimiento

4	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>	
	De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:	
	<b>Nombre o razón social del postor ganador</b>	<b>Monto adjudicado</b>
	1	<b>CONSORCIO SAN ANTONIO</b> <b>S/ 300,179.41</b>

**BASE LEGAL**  
 Artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación".

**ACUERDO ADOPTADO**  
 Finalmente siendo las 19:25 pm horas del mismo día, mes y año el comité de selección permanente por unanimidad da por aprobados los resultados de la evaluación y calificación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado se otorga LA BUENA PRO, al postor **CONSORCIO SAN ANTONIO** Integrado por la empresa **ALDEBARAN EJECUTORES Y CONSULTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. con RUC N° 20604575509;** y por la empresa **PERU CONSTRUYENDO UN FUTURO ESTABLE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PERU CONSUFE S.A.C. con RUC N° 20602046789,** por el monto de **S/ 300,179.41 (TRESCIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 41/100 SOLES),** el monto **INCLUYE IGV.**  
 Así mismo, el responsable de la conducción de este procedimiento de selección recomienda en cumplimiento al numeral 64.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 1.16 del Artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que el funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la entidad al que se le haya asignado tal función realice la verificación posterior de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro y de todas las ofertas admitidas y/o calificadas en el presente procedimiento de selección.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA COMITÉ DE SELECCIÓN   _____ ING. DUARTE RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL 1° MIEMBRO TITULAR	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA COMITÉ DE SELECCIÓN   _____ ING. CACERES SURICHAQUI JUAN CARLOS PRESIDENTE TITULAR	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA COMITÉ DE SELECCIÓN   _____ LIC. ADM. ARELLANO HUAMAN ULISES SAMUEL 2° MIEMBRO TITULAR
<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>		